## ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA OTROSI No.02
## CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIIP-053-2026

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | CIIP-053-2026 |
| **CONTRATANTE** | EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR" |
| **NIT** | 901.453.183 – 1 |
| **CONTRATISTA** | PRECISION CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S. |
| **NIT** | 901.611.849-6 |
| **OBJETO** | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL DURANTE LAS ETAPAS CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DEL PROYECTO EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS DIFERENTES INSITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA. |
| **VALOR** | CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M.L. ($139,895,712), IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar |
| **PLAZO** | EL CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026 |
| **FECHA DE INICIO:** | 28 DE MAYO DEL 2026. |
| **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:** | 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026. |
| **OTRO SI No. 1** | 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026. |
| **FECHA TERMINACIÓN OTRO SI No. 1 DE TERMINACIÓN:** | 28 DE OCTUBRE DE 2026. |

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LAURA GICEL OROZCO GONZÁLEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.038.408.559,** Gerente y Representante Legal mediante Decreto No. 164 del 14 de julio de 2026 y Acta de Posesión No. 093 del 14 de julio de 2026, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"**, Empresa Industrial y Comercial del Estado creada por Acuerdo del Municipio de Marinilla, Antioquia No. 014 de 2020, con el NIT. **901.453.183 – 1** y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra la señora **JENIFER ANDREA ZULUAGA CARO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.045.023.821,** obrando en nombre y representación de **PRECISION CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.,** con **NIT 901.611.849-6,** hemos decidido suscribir la presente ADICION Y PRORROGA Otrosí No. 2, al contrato CIIP – 053 – 2026, previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que, entre la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR" y el Municipio de Marinilla, Antioquia, se celebró el contrato interadministrativo No. 572SO2025 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS DIFERENTES INSITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA."
2. Que, para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en dicho contrato, La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR" suscribió el Contrato de obra COIP – 041 – 2026, para la ejecución con la empresa INTEROBRAS ANTIOQUIA S.A.S., cuyo objeto es "CONTRATO OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS DIFERENTES INSITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA"
3. Que el plazo inicial del contrato se estableció en cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. Que mediante oficio remitido a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Marinilla, la EDUR solicitó prórroga del contrato interadministrativo hasta el 28 de septiembre de 2026, debido a situaciones que han afectado la ejecución del proyecto.
5. Que para el inicio y ejecución de las obras ha sido necesario adelantar procesos de coordinación interinstitucional con la Secretaría de Educación Departamental, la Secretaría de Educación Municipal, rectores, docentes, padres de familia y demás actores, con el fin de garantizar la continuidad del servicio educativo mediante planes de contingencia.
6. Que adicionalmente, la programación de las obras se ha visto afectada por la priorización institucional de terminar proyectos previamente iniciados en otras sedes educativas rurales del municipio, con el fin de evitar traumatismos en la prestación del servicio educativo y atender situaciones sociales con las comunidades.
7. Que las situaciones anteriormente descritas constituyen hechos ajenos a la voluntad de las partes, que han impedido el desarrollo normal del contrato dentro del plazo inicialmente pactado.
8. Que, en consecuencia, se hace necesario prorrogar el plazo del contrato de obra, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
9. Que de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal y lo establecido en el manual de contratación de la entidad, la ejecución de contratos de obra pública requiere la existencia de interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y socioambiental debidamente contratada y en ejercicio.
10. Que la EDUR adelantó el proceso de Invitación Privada No. 048 de 2026, con el objeto de contratar la interventoría del proyecto, el cual fue declarado desierto mediante Resolución No. 085 del 30 de abril de 2026, debido a que ninguna de las propuestas presentadas cumplió con los requisitos habilitantes establecidos.
11. Que, en consecuencia, a la fecha no se cuenta con interventoría contratada que garantice el adecuado seguimiento, control y supervisión integral del contrato de obra.
12. Que la ausencia de interventoría constituye una imposibilidad jurídica y técnica para continuar con la ejecución del contrato de obra en condiciones de control y vigilancia exigidas, lo que puede generar riesgos administrativos, financieros y de calidad en la ejecución del proyecto.
13. Que la situación descrita corresponde a una causa externa a la voluntad del contratista, no imputable a ninguna de las partes, y que afecta directamente la normal ejecución del contrato.
14. Que la EDUR adelantó el proceso de Invitación Privada No. 053 de 2026 con el objeto de contratar la interventoría del proyecto.
15. Que después de surtir el proceso precontractual el día 27 de mayo se da inicio al contrato de Interventoría CIIP-053-2026, con la empresa PRECISION CONSULTORIA E INGENIERIA SAS. Cuyo Objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL DURANTE LAS ETAPAS

CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DEL PROYECTO EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS DIFERENTES INSITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA".

16. Que el día 27 de mayo se reinicia el contrato de obra COIP 041 2026, la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla – EDUR y la empresa INTEROBRAS ANTIOQUIA S.A.S., con fecha de terminación el día 28 de septiembre de 2026.
17. Que el municipio de Marinilla Prorrogo el contrato Interadministrativo No 572SO2025 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS DIFERENTES INSITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA", por uno (1) mes más soportado en acta de comité de contratación No. 71 del 28 de septiembre de 2026.
18. Que, el municipio de Marinilla, prorroga y adiciona el contrato interadministrativo No 572SO2025 mediante acta de modificación N° 02, adición 1 y Prorroga 1, autoriza la prórroga del contrato Interadministrativo hasta el 28 de diciembre de 2026, y una adición de TRECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($329.209.535), para un valor contractual total de DOS MIL TRECIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($2.314.424.488) lo anterior amparado en el acta de comité de contratación No.78 del 28 de octubre de 2026.

19. Que, por lo anteriormente expuesto y considerando que el contrato CIIP-053-2026, celebrado entre la señora JENIFER ANDREA ZULUAGA CARO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.023.821, obrando en nombre y representación legal de PRECISION CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S., con Nit 901.611.849-6, se encuentra condicionado al Contrato Interadministrativo No. 572SO2025 celebrado entre la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla – EDUR y el Municipio de Marinilla,

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** ADICIONAR: se adiciona el valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($55.946.285), Amparados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) N°_400_y el compromiso de reserva presupuestal (CRP) N°_486_. Del 28 de octubre. Y quedando como valor del contrato la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. ($ 195.841.997). Incluidas retenciones, impuestos, tasas de contribuciones, y todo costo directo e indirecto de utilidad y administración.

**PRIMERO:** PRORROGAR: el contrato No CIIP 053 2026, suscrito entre la empresa de desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla -EDUR- y de PRECISION CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S., en dos (02) meses más a partir de la firma del presente acto administrativo, teniendo como fecha de terminación el veintiocho (28) de diciembre de 2026.

**SEGUNDO:** GARANTÍA. El contratista se compromete a mantener vigentes la póliza de garantía que exige el contrato y a prorrogar por el tiempo que dure la prórroga de este, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la compañía aseguradora y allegar dentro de los cinco (5) días hábiles del anexo modificatorio de la garantía única de cumplimiento.

**TERCERO:** INMUTABILIDAD DEL CLAUSULADO. En sus demás partes permanecen sin modificación el contrato inicialmente suscrito.

**CUARTO:** INTEGRALIDAD. La presente acta hace parte integral del contrato inicialmente suscrito entre las partes.

Para constancia de lo anterior se firma en Marinilla, por los que intervienen a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2026.

**LAURA GICEL OROZCO GONZÁLEZ**
Gerente General
**"EDUR"**
CONTRATANTE

**JENIFER ANDREA ZULUAGA CARO**
Representante Legal
CONTRATISTA

**Elaboró**: José Urrea/ Contratista" EDUR"
**Revisó:** Evelio García Henao / Asesor Jurídico
**Aprobó:** Melisa Castaño / directora de Planeación e Infraestructura "EDUR"
**Mes:** octubre/ 2026